

**MARCELO M. MONTANER**

**GENERAL DE EJÉRCITO**

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE  
CENTROS DE MANTENIMIENTO PARA OPERACIONES DE PAZ**

Considerando:

Que la Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ) fue creada con el propósito de promover la mayor eficiencia y eficacia en la preparación del personal destinado a desempeñarse en Operaciones de mantenimiento de Paz bajo el mandato de las Naciones Unidas" [...];

Que la Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ) es una entidad conformada por instituciones gubernamentales y organizaciones afines representantes de diferentes Estados, dedicados al entrenamiento de miembros de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y personal civil en el tema de las Operaciones de Paz, propiciando la estandarización doctrinaria y procedimientos para la Educación, capacitación y entrenamiento, de conformidad con la políticas emanadas de la Organización de las Naciones Unidas";

Que de acuerdo al Estatuto Constitutivo de ALCOPAZ 2019 que se encuentra vigente se establece que: "Las reformas serán propuestas por el Presidente de la Asociación, a través del Comité Ejecutivo a pedido de al menos un tercio de los asociados plenos" [...];

Que el personal orgánico de Instructores Militares, Policiales y Civiles miembros de planta de los diferentes Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz miembros de la (ALCOPAZ); con su encomiable aporte contribuyen decididamente a la materialización y cumplimiento de lo contemplado en el ART 2 literal "B" del Estatuto Constitutivo de ALCOPAZ 2019 que textualmente dice: "Propiciar la estandarización de procedimientos para la educación, capacitación y el entrenamiento, de conformidad con las políticas emanadas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)".

Que el personal orgánico de Instructores Militares, Policiales y Civiles miembros de planta de los diferentes Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz miembros de la (ALCOPAZ); con su encomiable aporte contribuyen decididamente a la materialización y cumplimiento de lo contemplado en el ART 2 literal "C" del Estatuto Constitutivo de ALCOPAZ 2019 que textualmente dice: "Contribuir a la

capacitación del personal de los países integrantes de la Asociación en temas relacionados con el planeamiento y conducción de Operaciones de Paz”.

Que el personal orgánico de Instructores Militares, Policiales y Civiles miembros de planta de los diferentes Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz miembros de la (ALCOPAZ); con su encomiable aporte contribuyen decididamente a la materialización y cumplimiento de lo contemplado en el ART 2 literal “H” del Estatuto Constitutivo de ALCOPAZ 2019 que textualmente dice: “Promover el conocimiento mutuo de las diferentes perspectivas institucionales y culturas organizacionales existentes entre los componentes militares, policiales y civiles que participen en las Operaciones de Paz”.

Que el personal orgánico de Instructores Militares, Policiales y Civiles miembros de planta de los diferentes Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz miembros de la (ALCOPAZ); con su encomiable aporte contribuyen decididamente a la materialización y cumplimiento de lo contemplado en el ART 2 literal “I” del Estatuto Constitutivo de ALCOPAZ 2019 que textualmente dice: “Fomentar la investigación científica multidisciplinaria en materia de Operaciones de Paz, mediante la Organización y el auspicio de trabajos, seminarios y otras actividades académicas”.

Que según lo contemplado en el ART 4 literal “A” del Estatuto Constitutivo de ALCOPAZ 2019 que textualmente dice: “ASOCIADOS PLENOS: Son los Estados representados por los Comandantes, Jefes y Directores de los Centros Nacionales de Entrenamiento de Operaciones de Paz de la región latinoamericana, que participan activamente con Voz y Voto en las Asambleas y otras actividades de la Asociación”.

Que según lo contemplado en el ART 7 literal “E” numeral 7 del Estatuto Constitutivo de ALCOPAZ 2019 que textualmente dice: “Proponer modificaciones al Estatuto, requerido por lo menos por la mayoría simple de los Asociados Plenos”.

Que según lo contemplado en el ART 8 literal “A” del Estatuto Constitutivo de ALCOPAZ 2019 que textualmente dice: “Las Reformas del Estatuto Constitutivo serán propuestas a la Secretaría Pro tempore por cualquiera de los Comités o Asociados Plenos individualmente”.

Que mediante oficio Nro. UEMPE-AA-2019-024-O, de fecha 12 de febrero de 2019, dirigido al Señor General de División EP (R) Hernán Felipe Flores Ayala quien a la fecha se encontraba como PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA OPERACIONES DE PAZ-ALCOPAZ, se remitió el informe de conveniencia y

propuesta para realización del adendum al “Art. 11” del Estatuto de ALCOPAZ 2017, respecto de la calificación y otorgamiento de la condecoración "AL MÉRITO ALCOPAZ" en sus diferentes clases.

Que mediante oficio Nro. Oficio N° UEMPE-E.IA-2020-006-O, de fecha 01 de Mayo de 2020, dirigido al Señor General de Ejército Marcelo M. Montaner quien a la fecha se encuentra como PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA OPERACIONES DE PAZ-ALCOPAZ, se remitió el informe de conveniencia y propuesta para realización del adendum al “Art. 11” del Estatuto de ALCOPAZ 2019, respecto de la calificación y otorgamiento de la condecoración "AL MÉRITO ALCOPAZ" en sus diferentes clases fin de incorporar el “REGLAMENTO PARA CONDECORACIONES Y CERTIFICADOS ALCOPAZ”..

En ejercicio de las atribuciones de que se haya investido y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 08, literales A) , B) y C) del Estatuto Constitutivo de ALCOPAZ 2019 y a solicitud del seno de la XII Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz (ALCOPAZ),

RESUELVE:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA CONDECORACIONES Y  
CERTIFICADOS ALCOPAZ**

# REGLAMENTO PARA CONDECORACIONES Y CERTIFICADOS ALCOPAZ

## **NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO ALCOPAZ**

La condecoración orden “AL MÉRITO ALCOPAZ” tendrá cuatro categorías (platino, oro, plata y bronce). **Anexo “A”**

- a) **Categoría Platino**, para el Presidente y Secretario General pro tempore de ALCOPAZ.
  
- b) **Categoría Oro**, para el personal de Directores, Comandantes y Jefes de los Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz de los países Asociados Plenos, que cumplan con el requisito de por lo menos un (01) año mínimo en el ejercicio de su nombramiento o cargo, y participando en las reuniones de la Asociación.
  
- c) **Categoría Plata**, para el personal de oficiales instructores de los Centros de Entrenamiento de los respectivos países que conforman ALCOPAZ; así como también a destacadas contribuciones a la instrucción que realicen determinadas personas en los respectivos ámbitos nacionales.
  
- d) **Categoría Bronce**, para el personal de sub oficiales o tropa instructores de los Centros de Entrenamiento de los respectivos países que conforman ALCOPAZ.

**ART 1.- AL MÉRITO ALCOPAZ “PLATINO”**

Destinado para el Presidente y Secretario General/ Pro tempore de ALCOPAZ.



## ART 2.- AL MÉRITO ALCOPAZ “ORO”

- **Directores, Comandantes y Jefes** de los Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz.(Mínimo 1 año en cargo y funciones)



### ART 3.- AL MÉRITO ALCOPAZ “PLATA”

Destinado para el personal de **Oficiales instructores** de los Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz; así como también a **destacadas contribuciones a la instrucción** que realicen **determinadas personas** en los respectivos ámbitos nacionales.



#### ART 4.- AL MÉRITO ALCOPAZ “BRONCE”

Destinado para el personal de Suboficiales y/o Tropa instructores de los Centros de Entrenamiento para Operaciones de Paz.





## 1. DIPLOMA RECONOCIMIENTO INSTRUCTOR REGIONAL AL MÉRITO ALCOPAZ

Destinado para todo el personal de Ejecutivos, Directivos, Operativos (instructores) que conforman los Centros de Mantenimiento de Operaciones de Paz (ALCOPAZ). Así como también a destacadas contribuciones a la instrucción que realicen determinadas personas en los respectivos ámbitos nacionales.



## **ANEXO “B”**

### **HERÁLDICA CONDECORACIONES OTORGADAS POR LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA OPERACIONES DE PAZ “ALCOPAZ”**

#### **COLLAR DE HONOR AL PRESIDENTE Y SECRETARIO PRO TEMPORE DE ALCOPAZ**

##### **Art. 1. COLLAR AL HONOR MILITAR “ALCOPAZ”- CONDECORACIÓN PLATINO**

La presea de la condecoración consiste en una estrella de 80 mm de diámetro ligeramente convexa, de cinco puntas, con aristas que nacen en forma simétrica del centro de la estrella en color platino. De la punta superior de la estrella, irá una argolla por la que pasará una cinta de color celeste y azul con filos dorados, la cual se enganchará en la parte inferior del lazo del collar.

La cinta será de 40 cm de longitud por 03 cm de ancho, cuya parte inferior será en V con la punta hacia abajo, de donde penderá la argolla de la cual colgará la presea, la cinta del collar estará simétricamente dividida en dos franjas verticales de color azul y celeste.

En el centro de la estrella de cinco puntas irá el sello de ALCOPAZ con sus respectivos colores y en alto relieve esmaltado, alrededor de la estrella, irán unos laureles plateados, además en su contorno del escudo se plasmará las palabras AL HONOR MILITAR de color plateado esmaltado.

#### **ESTRELLA DE HONOR A LOS SEÑORES DIRECTORES Y/O MIEMBROS CIVILES E INSTITUCIONES Y MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA OPERACIONES DE PAZ (ALCOPAZ).**

##### **Art. 2. CONDECORACIÓN AL HONOR MILITAR “ALCOPAZ” - ORO**

La condecoración consiste en una estrella color dorado de 5 cm. de diámetro, en cuya parte central se ubica el Escudo de ALCOPAZ en alto relieve y esmaltado, en sus propios colores Bordeando el Escudo y grabado en letras de color dorado y sobre un fondo azul marino, irá la leyenda “AL HONOR MILITAR”. En la parte superior de la estrella irá una barra metálica dorada, en la que consta en alto relieve la leyenda “ALCOPAZ” cuya fuente es de color azul marino. La estrella descansará sobre una cinta bicolor de franjas, de la punta superior de la estrella, irá una argolla en la cual se sujetará la condecoración.

**ESTRELLA DE HONOR A LOS SEÑORES OFICIALES INSTRUCTORES DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE PAZ, PAÍSES MIEMBROS DE ALCOPAZ ASÍ COMO TAMBIÉN A DESTACADAS CONTRIBUCIONES A LA INSTRUCCIÓN QUE REALICEN DETERMINADAS PERSONAS EN LOS RESPECTIVOS ÁMBITOS NACIONALES.**

**Art. 3.- CONDECORACIÓN AL HONOR MILITAR “ALCOPAZ” - PLATA**

La condecoración consiste en una estrella color gris claro de 5 cm. de diámetro, en cuya parte central se ubica el Escudo de ALCOPAZ en alto relieve y esmaltado, en sus propios colores Bordeando el Escudo y grabado en letras de color gris claro y sobre un fondo azul marino, irá la leyenda “AL HONOR MILITAR”. En la parte superior de la estrella irá una barra metálica plateada, en la que consta en alto relieve la leyenda “ALCOPAZ” cuya fuente es de color azul marino. La estrella descansará sobre una cinta bicolor de franjas, de la punta superior de la estrella, irá una argolla en la cual se sujetará la condecoración.

**ESTRELLA DE HONOR AL PERSONAL DE TROPA INSTRUCTORES DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE PAZ, PAÍSES MIEMBROS DE ALCOPAZ**

**Art. 4. CONDECORACIÓN AL HONOR MILITAR “ALCOPAZ” - BRONCE**

La condecoración consiste en una estrella color bronce de 5 cm. de diámetro, en cuya parte central se ubica el Escudo de ALCOPAZ en alto relieve y esmaltado, en sus propios colores Bordeando el Escudo y grabado en letras de color bronce y sobre un fondo azul marino, irá la leyenda “AL HONOR MILITAR”. En la parte superior de la estrella irá una barra metálica en la que consta en alto relieve la leyenda “ALCOPAZ” cuya fuente es de color azul marino. La estrella descansará sobre una cinta bicolor de franjas, de la punta superior de la estrella, irá una argolla en la cual se sujetará la condecoración.

**Art. 5. DIPLOMA PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA ALCOPAZ**

Será un documento que acredite el uso de la condecoración, sus dimensiones serán de 28 cm de largo por 22 cm de ancho, al centro superior tendrá el Escudo de ALCOPAZ, 10 mm bajo el escudo de ALCOPAZ, ira el nombre completo de la Asociación, constara el tipo de condecoración al que se hace acreedor quien fuera a ser considerado, las firmas que constaran el diploma será la del Secretario Pro tempore y Presidente de ALCOPAZ respectivamente.

## ANEXO “C”

### 1. REQUISITOS:

De esta manera se dispone como regla general, para:

- a. El personal militar, policial y/o civil que desee postularse deberá remitir la siguiente documentación:

#### 1. PARA OFICIALES INSTRUCTORES

- Conformar el cuadro efectivo orgánico de personal del Centro de Entrenamiento para Operaciones de Paz miembro de ALCOPAZ, con un mínimo de tiempo de 24 meses.
- Haber desempeñado las funciones de Jefe (Director) de Curso o Auxiliar de Jefe de Curso e Instructor en los cursos que se dictan en el Centro de Entrenamiento para Operaciones de Paz.
- Acreditar 2 años de profesorado titular en los cursos, capacitaciones, seminarios y conferencias dictados en el Centro de Entrenamiento para Operaciones de Paz miembro de ALCOPAZ.

Se considera como un año de profesorado, cuando las clases dictadas en cualquiera de las asignaturas sean teóricas o prácticas (role player) alcancen un máximo de 200 horas acumuladas.

- Tener un promedio general de desempeño profesional en los dos últimos años de calificaciones anuales de LISTA 1 (19,000 a 20,000).
- **Tener un promedio general de calificaciones anuales como docente de LISTA 1 (19,000 a 20,000).**
- No registrar sanciones disciplinarias por faltas atentatorias durante toda la carrera profesional militar.
- No registrar sanciones disciplinarias por faltas graves durante los últimos dos años a la postulación.
- No encontrarse sub-júdice o haberse dictado sentencia ejecutoriada en su contra.

## 2. PARA EL PERSONAL DE TROPA (NCO) INSTRUCTORES

- Conformar el cuadro efectivo orgánico de personal del Centro de Entrenamiento para Operaciones de Paz miembro de ALCOPAZ, con un mínimo de tiempo de 24 meses.
- Haber desempeñado las funciones de Instructor Permanente, en los cursos que se dictan en el Centro de Entrenamiento para Operaciones de Paz.
- Acreditar 2 años de profesorado titular en los cursos, capacitaciones, seminarios y conferencias dictados en el Centro de Entrenamiento para Operaciones de Paz.

Se considera como un año de profesorado, cuando las clases dictadas en cualquiera de las asignaturas sean teóricas o prácticas (role player) alcancen un máximo de 300 horas acumuladas.

- Tener un promedio general en los dos últimos años de calificaciones anuales de LISTA 1 (19,000 a 20,000) en desempeño profesional.
- **Tener un promedio general de calificaciones anuales como docente de LISTA 1 (19,000 a 20,000)**
- No registrar sanciones disciplinarias por faltas atentatorias durante toda la carrera profesional militar.
- No registrar sanciones disciplinarias por faltas graves durante los últimos 02 años previos a la postulación.
- No encontrarse sub-júdice o haberse dictado sentencia ejecutoriada en su contra.

### **3. DOCUMENTOS A PRESENTARSE PARA POSTULAR AL RECONOCIMIENTO COMO INSTRUCTOR REGIONAL EN OPERACIONES DE PAZ**

- Hoja de vida actualizada
- Certificado de promedio anual de desempeño docente emitido y abalizado por el Departamento de Evaluación del Centro de Entrenamiento para Operaciones de Paz miembro de ALCOPAZ.
- Certificado de años de profesorado titular (liquidación general de horas clase), emitido y avalado por el Departamento de Gestión Académica del Centro de Entrenamiento para Operaciones de Paz miembro de ALCOPAZ.
- Certificado de no encontrarse sub-judice emitido por la autoridad competente.